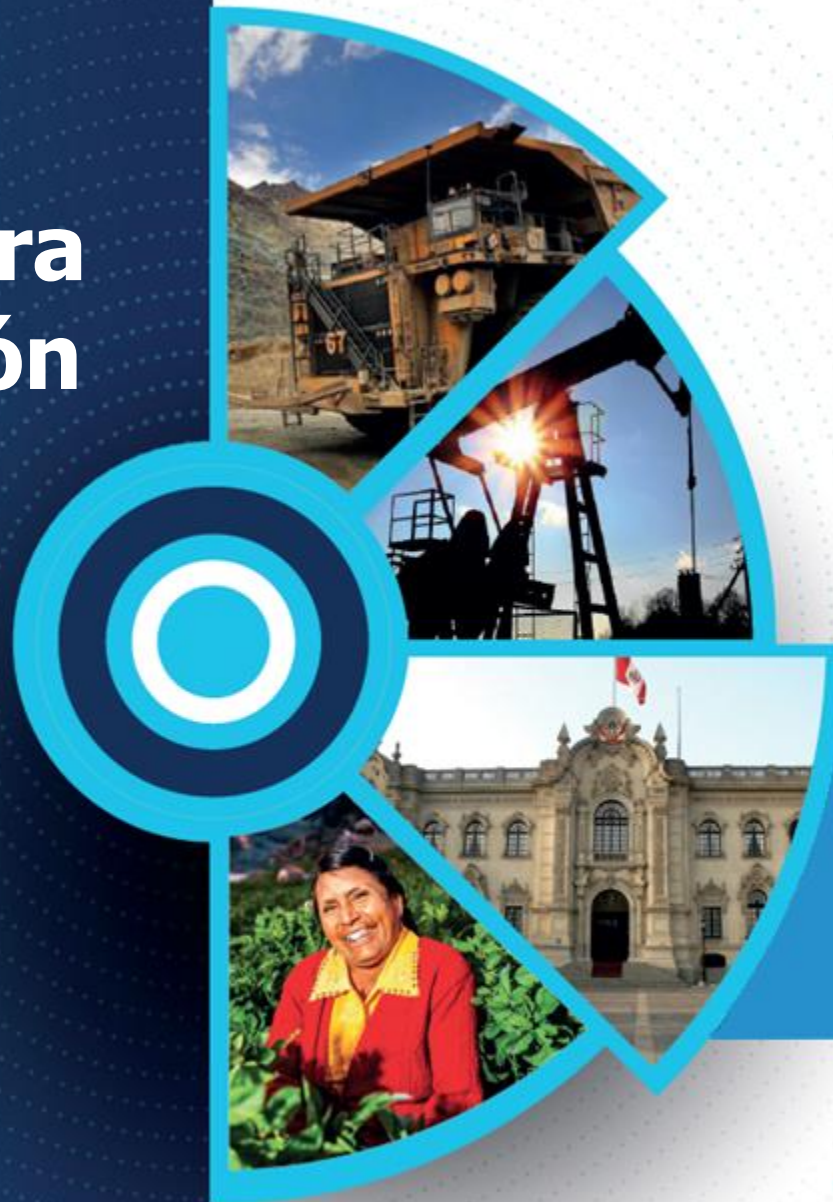


Lineamientos para la implementación de Comisiones Regionales del EITI



Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas



Secretaría Técnica del EITI Perú
OGGS - MINEM

Lima, 2024

EITI: Iniciativa para la Transparencia en el Sector Extractivo

**ESTÁNDAR
GLOBAL**

basado
en un



**ENFOQUE
MULTIPARTÍCIPE**



**Decreto Supremo
N° 028-2011-EM
(11.06.2011)**



promueve y
desarrolla

TRANSPARENCIA



de los pagos que
realizan las
empresas y que
recibe el

ESTADO

distribución



- **Gob. Regionales**
- **Provinciales**
- **Distritales**

Contribuye a:

- Mejorar la gobernanza efectiva y legítima de las actividades extractivas.
- Mejorar la calidad de gobierno.
- Combatir la corrupción.
- Promover la vigilancia social.
- Elevar la reputación del mercado de inversiones nacional.

Artículo 4°.- De las funciones

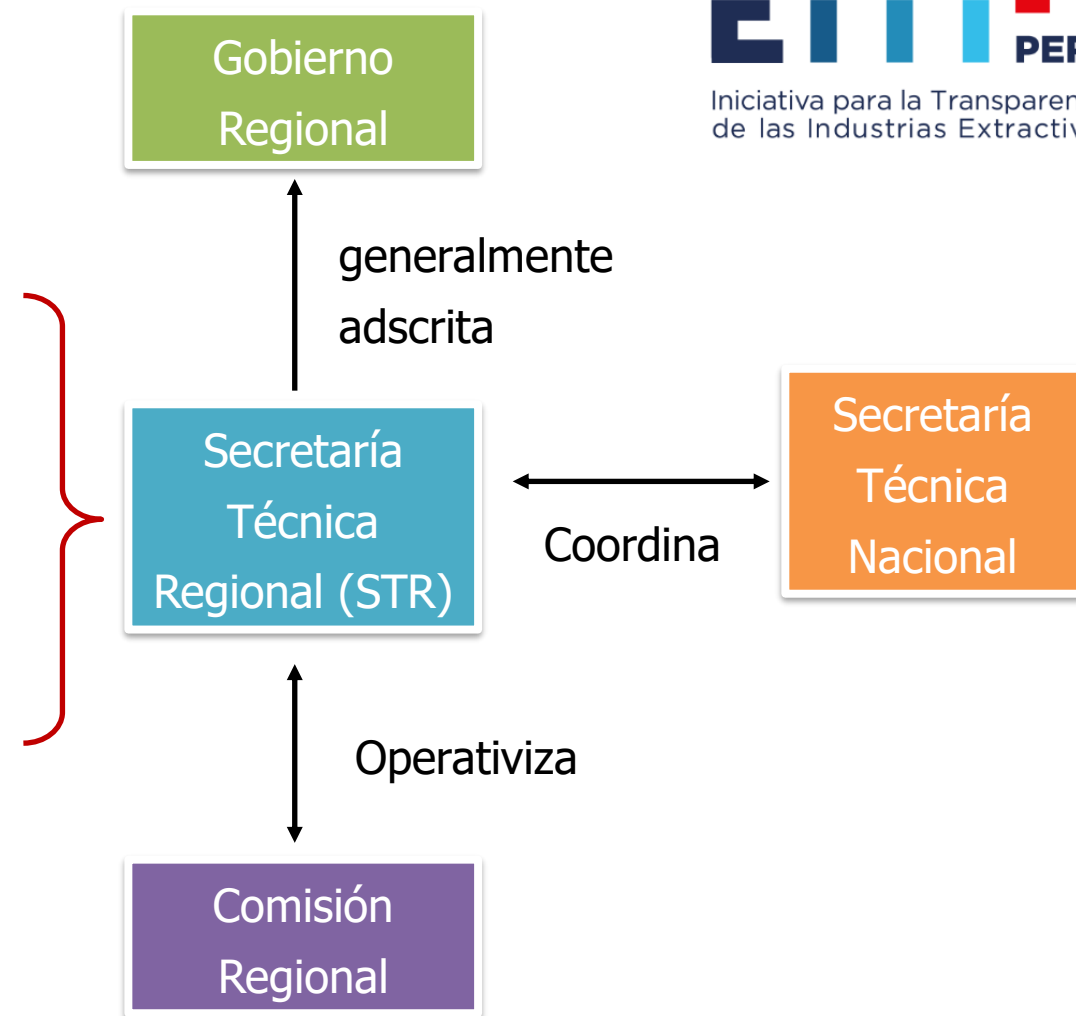
Inciso f: Asegurar una participación tripartita permanente y que los procedimientos para la toma de decisiones tengan en cuenta un balance de los intereses de las partes involucradas.

Las Secretarías Técnicas Regionales (STR)

- La STR generalmente **adscrita** al Gobierno Regional, en donde se implementará el proceso EITI Regional.
- La STR deberá mantener una **coordinación continua y oportuna** con la Secretaría Técnica Nacional de la EITI Perú.
- La STR **operativizará las decisiones tomadas por la CR**, propondrá acciones y/o actividades en el marco de la implementación del “plan de actividades” del proceso regional de la EITI.

Puede ser:

- DREM



Equipo de la Secretaría Técnica Regional

Se recomienda que el equipo de la Secretaría Técnica Regional esté integrada por personal permanente de la oficina, a fin de mantener una continuidad en las acciones que acuerde la Comisión Regional.

De las acciones de la Comisión Regional

Participación **tripartita** permanente y que los procedimientos para la toma de decisiones tengan en cuenta un balance de los intereses de las partes involucradas.

Las acciones de la Comisión Regional **contarán con la asesoría y supervisión** de la Comisión Multisectorial Permanente, conforme a lo indicado en el Art. 5, Inc. i del Reglamento de la CMP.



Las decisiones y acuerdos que adopte la Comisión Regional EITI, deberán tomarse siempre por **consenso** a efectos de garantizar el diálogo, la tolerancia y el equilibrio interno.

La participación de los integrantes de la Comisión Regional; así como, el de las Secretarías Técnicas Regionales, es **Ad Honorem**. Su operatividad y funcionamiento está a cargo del gobierno regional encargado de liderar el proceso.

La Comisión Regional deberá formular y **aprobar de forma concertada el Plan de Acción** que oriente su funcionamiento para un periodo de dos años a partir de su aprobación.

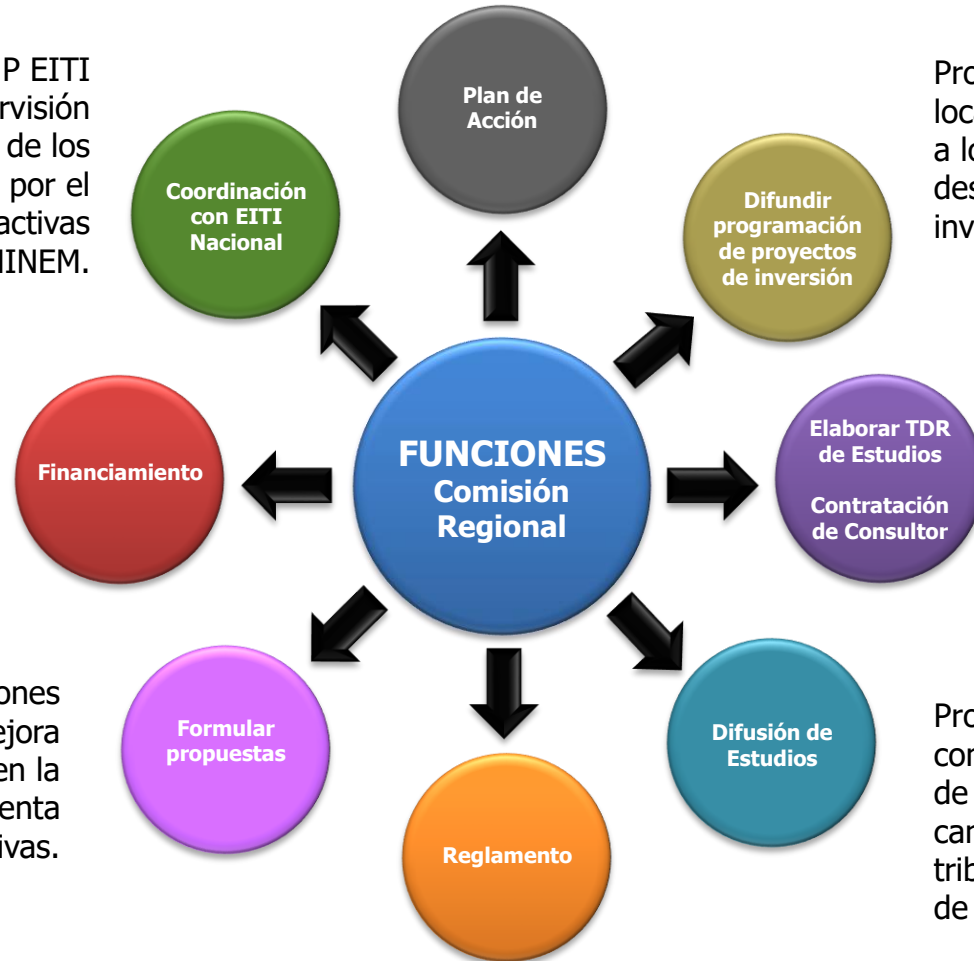
Funciones de la Comisión Regional EITI

Promover, elaborar, dirigir y evaluar de manera concertada el Plan de Acción para la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas-EITI.

Coordinar acciones con la CMP EITI Perú, para el seguimiento y supervisión de la transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las industrias extractivas mineras presidida por el MINEM.

Identificar y comprometer nuevas fuentes de financiamiento para el cumplimiento del Plan de Acción.

Formular propuestas y recomendaciones sobre las medidas a tomar para la mejora de las acciones de transparencia en la generación, distribución, y uso de la renta de las industrias extractivas.



Promover y difundir ante la ciudadanía de localidades andinas y amazónicas, de acuerdo a lo dispuesto en la ley del canon, el uso y destino en la programación de proyectos de inversión pública.

Elaborar y aprobar los Términos de Referencia, así como seleccionar a la Empresa consultora o consultor, para la formulación de los estudios de Transparencia Regional de las Industrias Extractivas. La Comisión decidirá el alcance de los estudios sobre la base de sus prioridades y sus posibilidades económicas.

Promover la difusión pública, abierta y comprensible de resultados de los Estudios de transparencia regional, sobre: uso del canon, gasto social y ambiental, pagos tributarios de las empresas mineras, inclusión de género, entre otros.

Aprobar su Reglamento Interno que debe contener el régimen de la periodicidad, quórum legal, reglas de votación, aprobación de los acuerdos, sesiones presenciales y sesiones virtuales.

Proceso de elaboración de un Estudio de Trans. Regional

COMISIÓN NACIONAL

Decreto Supremo
N° 028-2011-EM
(11.06.2011)



coordina

1

Secretaría
Técnica
Nacional

- Propone TDR
- Da asistencia a la Comisión Regional
- Entre otros



coordina

3

Comisión
Regional

- Aprueba TDR
- Aprueba el Estudio de Transparencia Regional



coordina

2

Secretaría
Técnica Regional
(STR)



coordina

5

Consultor
independiente
del ETR

- Plan de trabajo y metodología del ETR
- Informe de Avance
- Borrador final
- Informe final y Resumen Amigable

4

Contrata

1. Aprobación de TDR
2. Contratación de consultor
3. Elaboración del ETR

Elaboración del ETR, duración 90 días:

- 1er. Entregable – 20 días
- 2do. Entregable – 45 días
- 3er. Entregable – 75 días
- 4to. Entregable – 90 días



Secretaría Técnica - EITI Perú

OGGS - MINEM